

IMTJ

GOBIERNO DE JALISCO

**INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
JALISCO**

COMITÉ DE ADQUISICIONES

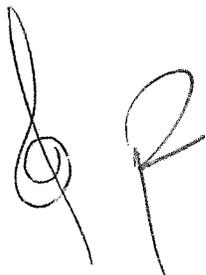
BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL
COMITE**

LP-IMTJ-013-2017 segundo proceso

**“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS VARIOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES
PARTIDAS**

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ADQUISICIÓN DE VENTILADORES
- 4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
- 5.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
- 6.- ADQUISICION EQUIPO PORTATIL DE CÓMPUTO
- 7.- ADQUISICIÓN NO BREAKS
- 8.- ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS
- 9.- ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS
- 10.- SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y RELACIONADOS PARA ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y VALORACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES, EN PROPIEDAD Y EN COMODATO DEL IMTJ
- 11.- ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS Mibici”
- 12.- SCANNER



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITE
LP-IMTJ-013-017 segundo proceso

“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS VARIOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- ADQUISICIÓN DE VENTILADORES
- 4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
- 5.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
- 6.- ADQUISICION EQUIPO PORTATIL DE CÓMPUTO
- 7.- ADQUISICIÓN NO BREAKS
- 8.- ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS
- 9.- ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS
- 10.- SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y RELACIONADOS PARA ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y VALORACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES, EN PROPIEDAD Y EN COMODATO DEL IMTJ
- 11.- ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS Mibici”
- 12.- SCANNER

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, 8 fracción III, 12, y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y artículos 1, 2, 15 del reglamento de la Ley antes citada, así como lo previsto en los Artículos, aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO (IMTJ)**, con domicilio fiscal en **Ramón Corona número 180, planta alta en la Colonia zona centro, C.P. 45100, en Zapopan, Jalisco**, con número telefónico **13 77 88 88**; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local sin concurrencia del comité No. **LP-IMTJ-013-2017 segundo proceso** para la “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS VARIOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- ADQUISICIÓN DE VENTILADORES
- 4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
- 5.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
- 6.- ADQUISICION EQUIPO PORTATIL DE CÓMPUTO
- 7.- ADQUISICIÓN NO BREAKS
- 8.- ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS
- 9.- ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS
- 10.- SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y RELACIONADOS PARA ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y VALORACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES, EN PROPIEDAD Y EN COMODATO DEL IMTJ
- 11.- ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS Mibici”
- 12.- SCANNER

Que se llevará a cabo con recursos estatales, disponibles en las partidas:

- 2111 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina
 - 2161 Material de limpieza
 - 5121 Muebles excepto de oficina y estantería
 - 3521 Mantenimiento Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativa
 - 3511 Mantenimiento y conservación menor de Inmuebles para la prestación de servicios administrativos
 - 5151 Equipo de Cómputo y Tecnología de la información
 - 2941 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones
 - 3311 servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados
 - 2121 Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción
 - 2151 Material e Impresión Digital
 - 2961 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte
 - 2214 Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones y Cafetería de las Dependencias
- Del presupuesto de egresos aprobado por la Junta de Gobierno del IMTJ, de conformidad con el art. 55 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:



B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	:	Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco
"COMITÉ"	:	Comité de Adquisiciones
"DOMICILIO"	:	Ramón Corona, número 180, Col. zona centro de Zapopan, Zapopan, Jal. 45100
"LICITANTE"	:	Persona Jurídica/Moral (Razón Social) o Persona Física
"PROVEEDOR"	:	Licitante adjudicado.
"LEY"	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"REGLAMENTO"	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"POLÍTICAS"	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante.
"LICITACIÓN"	:	Licitación Pública Local sin concurrencia del comité No. <u>LP-IMTJ-013-2017</u> segundo proceso
"LOCAL"	:	Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado de Jalisco
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	:	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel local, con los precios máximos de referencia basada en la información que se obtenga en el propio ente público y las condiciones de entrega, pago, financiamiento, y descuentos por volumen.

1. Las propuestas de los "PARTICIPANTES" deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo 1**, que contiene los consumibles a cotizar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El (los) bien(es) o servicio(s) objeto del presente proceso, serán a convenir con cada licitante al momento de adjudicar.

3. JUNTA ACLARATORIA (ART. 63)

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "PARTICIPANTE",

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; Las preguntas las podrán hacer mediante el modelo del formato del Anexo 2 al correo electrónico imtj@jalisco.gob.mx los días jueves 28 y viernes 29 del presente año. Mismas a las que se les dará respuesta por el mismo medio y en las mismas fechas, en el horario de las 9:00 a las 15:00 horas, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Las preguntas de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones del servicio a licitar y aclarar dudas de las bases. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal del IMTJ <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/IMTJ> y su versión escrita quedará a la disposición de los "PARTICIPANTES" registrados en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta antes de la fecha señalada de presentación de propuestas.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "PARTICIPANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITÉ" serán válidas, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de el "COMITÉ".

5. PADRÓN DE PROVEEDORES (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas)(art. 17)

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores (RUPC) de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas cuyo registro se encuentre vigente. No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier proveedor pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones.

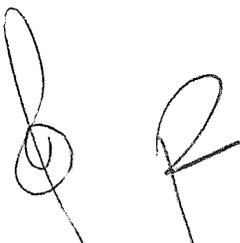
Aquel "LICITANTE" que sea adjudicado, deberá registrarse en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, ext. 22808 o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

6. TESTIGO SOCIAL

En esta "LICITACIÓN", no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la "LEY"

7. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- a) Entregar Carta de solicitud para participar en el "PROCESO", previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de este "PROCESO".
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases.
- d) Entregar los documentos dentro de un sobre cerrado que se mencionan en el punto 8.2 de las bases conteniendo sus propuestas.



8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES (art. 61, 64)

A este acto deberá asistir el "PARTICIPANTE" o un representante del mismo y se llevará a cabo a las 10:00 horas del día **martes 26 veintiséis de diciembre del año en curso**, en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los PARTICIPANTES, y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los "PARTICIPANTES" ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los "PARTICIPANTES" en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al Anexo No. 4, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "PARTICIPANTE" o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY".
- c) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios;
- d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del "PARTICIPANTE"; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el "COMITÉ", para ser revisada por los integrantes del mismo.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los "PARTICIPANTES" que no entreguen los documentos señalados en este punto.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. La "CONVOCANTE" podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
2. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de

cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
4. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el "PARTICIPANTE" o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido:

- a) Original de Carta de aceptación de las Bases del "PROCESO", conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1
- c) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6
- d) Original de las garantías o fianzas para el sostenimiento de la oferta, para la aplicación de anticipos a recibir (en los casos que así lo establezca el "COMITÉ"), y para los defectos o vicios ocultos conforme al modelo del Anexo No. 7
- e) *Documentos con valor agregado, que se requieran para la evaluación de la propuesta técnica.*

8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el "PARTICIPANTE" deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El "PARTICIPANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los "PARTICIPANTES" deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) **La propuesta económica** deberá indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**

- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los **"PARTICIPANTES"** a la sala en donde se llevará a cabo el **"PROCESO"**, se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del **"COMITÉ"** presentes e invitados, así como de los propios **"PARTICIPANTES"** que ingresaron.
2. Los **"PARTICIPANTES"** que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del **"COMITÉ"**, para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.
3. Un sobre cerrado en forma inviolable conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la **"CONVOCANTE"**, **"PROCESO"** y el nombre y la firma del **"PARTICIPANTE"** (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el **"COMITÉ"** le solicitará al o los **"PARTICIPANTES"** que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).
4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado (en tanto se cuente con el SECG), se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada **"PARTICIPANTE"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
5. De entre los **"PARTICIPANTES"** que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del **"COMITÉ"** designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del **"PROCESO"**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la **"CONVOCANTE"** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de las bases.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la **"CONVOCANTE"** y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no



sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la **"CONVOCANTE"** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. (Art. 66)

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del **"COMITÉ"** se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del bien ofertado
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

10. FACULTADES DEL **"COMITÉ"** Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y **resolución**, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta Ley (Art. 23)

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la **"LEY"**, el **"COMITÉ"** tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **"PARTICIPANTE"** no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la **"LEY"** o las **"POLÍTICAS"**.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los **"PARTICIPANTES"**.
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el **"COMITÉ"** considere que el **"PARTICIPANTE"** no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el **"PROCESO"**, de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de estas bases.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al **"PARTICIPANTE"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo y 18 último párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

Los vocales del Comité de los entes públicos conforme al art. 31 de la **"LEY"** tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignent en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Comité;

- III. Manifiestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

11. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTES".

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el **Artículo 52** de la "LEY"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios de los bienes objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al "PARTICIPANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "PARTICIPANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "PARTICIPANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) La falta de cualquier documento o muestra física solicitados.
- l) Si se comprueba que el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica adecuada a su propuesta técnica.
- m) Si el "PARTICIPANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- n) Cuando el "PARTICIPANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.



12. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE

Artículo 71

1. El "COMITÉ" procederá a declarar desierto el "PROCESO", o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "CONVOCANTE" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá descalificar a los "PARTICIPANTES" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún "PARTICIPANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7 de las bases
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "PARTICIPANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

13. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

14. CANCELACIÓN DEL PROCESO.

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando durante el "PROCESO" se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades por denuncia o a la evaluación de las propuestas
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará por escrito a todos los "PARTICIPANTES".

15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del "PROCESO", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso (ART. 67):

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo;

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la "LEY".

La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente: (art. 69)

- I. La relación de "PARTICIPANTES" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- II. La relación de "PARTICIPANTES" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
- IV. Nombre del o los "PARTICIPANTES" a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y

VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

3. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la “CONVOCANTE” al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la convocante podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La convocante deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.

5. Con la notificación del fallo, la convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al adjudicado, la Convocante deberá dar aviso al Comité y al Órgano de control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicarse a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

6. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la convocante para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

16. GARANTÍAS.

Si así lo establece la “CONVOCANTE”, podrán ser solicitadas al “PROVEEDOR” las garantías de sostenimiento de su propuestas y la de aplicación de los anticipos recibidos. En caso afirmativo, deberán ser entregadas antes de la firma del pedido o contrato (art. 84).

Para el caso de otorgarse fianzas, estas se otorgarán mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad.



Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

16.1 GARANTIA DE LA PROPUESTA.- El "EL CONVOCANTE", requiere que los participantes garanticen los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

16.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor del "EL CONVOCANTE", para el cumplimiento de su contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con el I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato.

La garantía mediante fianza solicitada por defectos o vicios ocultos deberá entregarse antes o a la firma del pedido o contrato. (Modelo en el Anexo No. 7).

17. FIRMA DEL CONTRATO.

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, solamente se celebrarán con aquellos proveedores que se encuentren inscritos y actualizados en el Padrón de Proveedores (RUPC) cuyo registro se encuentre vigente.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria del "PROCESO" y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los "LICITANTES ADJUDICADOS" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o

copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **"CONVOCANTE"**.

Los **"PROVEEDORES"** se obligan a firmar el contrato, de los **03 a los 10 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías que establezca la **"CONVOCANTE"**.

Los **"PROVEEDORES"** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio (art. 77, 2).

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados (art. 75).

El **"LICITANTE"** a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si el ente público, por causas imputables a la misma, no firma el contrato (art. 77, 3)

El contrato regulado por la **"LEY"** podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato (art. 88)

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al **"PROVEEDOR"** de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere (art. 85).

18. ANTICIPO.

Para el presente **"PROCESO"** se podrá otorgar hasta el **50% de anticipo**. En caso de otorgarse, el **"PROVEEDOR"**, deberá entregar fianza por el 100% del anticipo para garantizar su aplicación conforme al modelo del Anexo No. 8

Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom left of the page.

El atraso del ente público en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** (art.77, 4)

19. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará conforme a las estimaciones y/o una vez que el **"PROVEEDOR"** haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el servicio contratado mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

En caso de haberse otorgado anticipos, los mismos se abonarán al pago total, sin eximir lo establecido en el párrafo anterior.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en la Unidad de Administración, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- A. Documento que compruebe haber recibido los bienes o servicios por parte del área requirente o la Unidad de Administración de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- B. Copia de la Orden de compra o servicio (o pedido)
- C. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico imtj@jalisco.gob.mx Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del **"PROVEEDOR"** para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

20. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el **"PROVEEDOR"**, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la **"CONVOCANTE"** las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga **antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.**

La **"CONVOCANTE"** deberá de convocar a reunión a el **"COMITÉ"** al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del **"PROVEEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la **"CONVOCANTE"** procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El **"PROVEEDOR"** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la **"CONVOCANTE"**.

22. SANCIONES.

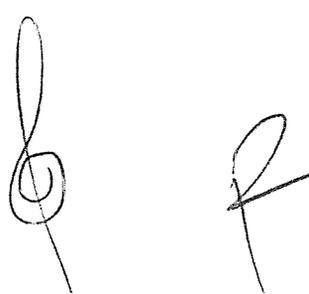
El "PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato, (art. 86)

22.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 16 de las presentes bases.
- g) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- i) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorías y/o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases.
- j) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la "LEY".

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom left of the page. The first signature is a stylized, cursive 'S' or similar character. The second signature is a more complex, cursive signature, possibly starting with a 'P' or 'R'.

"PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **"CONVOCANTE"** procederá a notificar al **"PROVEEDOR"** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **"CONVOCANTE"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **"PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará al **"PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **"PROVEEDOR"** a la **"CONVOCANTE"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

22.3 Terminación anticipada del contrato

La **"CONVOCANTE"** podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la **"LEY"** (art. 89).

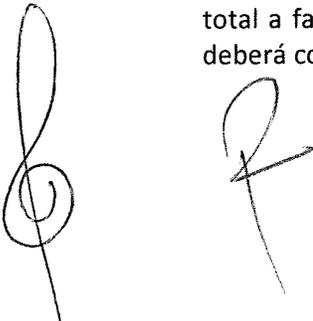
22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	1%
DE 11 HASTA 20	3%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA "CONVOCANTE"	

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la **"CONVOCANTE"**.

Two handwritten signatures in black ink are present at the bottom left of the page. The first signature is a stylized, circular mark, and the second is a more linear, cursive signature.

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **"PROVEEDORES"** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la **"CONVOCANTE"** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

25. RELACIONES LABORALES.

El **"PROVEEDOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la **"CONVOCANTE"**

26. INCONFORMIDADES

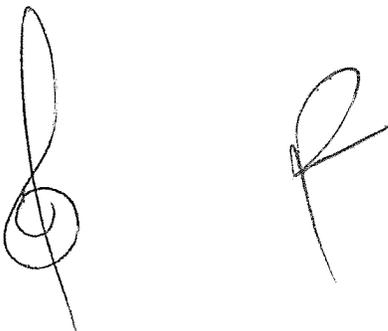
En caso de inconformidades al presente **"PROCESO"**, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la **"LEY"**.

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE Y DEL PROVEEDOR".

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los **"LICITANTES"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La **"CONVOCANTE"** levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la **"CONVOCANTE"**, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. Los **"LICITANTES O PROVEEDOR"** que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del **"PROCESO"** o no firmar el contrato, si el **"COMITÉ"** así lo determinara bajo causas justificadas, conforme a lo manifestado en el acta circunstanciada de la visita.

Zapopan, Jalisco, a 20 de diciembre de 2017.

Two handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a stylized, cursive letter 'S' or 'L'. The second signature on the right is a stylized, cursive letter 'R'.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-017 segundo proceso SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITE

Del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS VARIOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- 1.-
- 2.-
- 3.- VENTILADORES
- 4.- MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
- 5.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
- 6.- EQUIPO PORTATIL DE CÓMPUTO
- 7.- NO BREAKS
- 8.- DISCOS DUROS
- 9.- ANTIVIRUS
- 10.- SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y RELACIONADOS PARA ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y VALORACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES, EN PROPIEDAD Y EN COMODATO DEL IMTJ
- 11.- REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS Mibici"
- 12.- SCANER

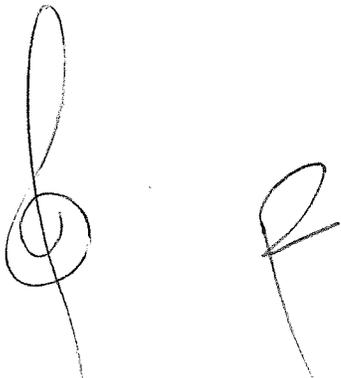
Criterios de evaluación:

SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.

(RELACIÓN DE BIENES DE CONSUMO POR PARTIDA)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a. Evaluación binaria, o
- b. Evaluación por puntos, o
- c. Evaluación por porcentajes, o
- d. Costo Beneficio

Two handwritten signatures in black ink. The first signature is a stylized, cursive letter 'E' or similar. The second signature is a stylized, cursive letter 'R' or similar.

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-017 segundo proceso SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITE

“NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO”

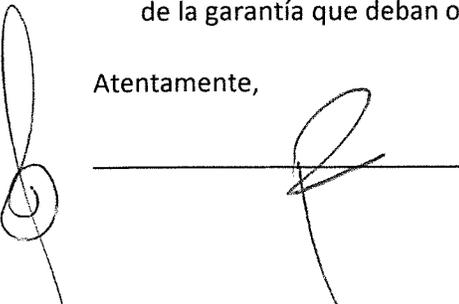
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de **“PARTICIPANTE”**, o por **mi propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acredito, con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente **“PROCESO”**, proporcionados por la **“CONVOCANTE”**, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes o servicios del presente **“PROCESO”** de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la **“CONVOCANTE”** por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 03 a los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente **“PROCESO”**.
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA **“CONVOCANTE”** pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la **“CONVOCANTE”** deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 16 de estas bases.

Atentamente,



Firma del participante o del Representante Legal

ANEXO 4 – ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-017 segundo proceso SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITE

“NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO”

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANASPORTE DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

Yo, ((Nombre del Representante Legal)), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de (“**NOMBRE DE LA EMPRESA**”), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y 88 de su Reglamento. y a los artículo 21 numeral 5 y 22 de La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nombre del “PARTICIPANTE”:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: *(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)*

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo: Libro:

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

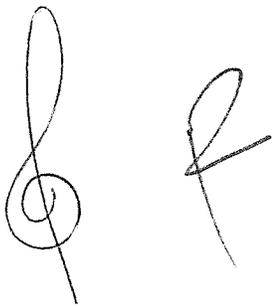
Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: Micro	<input type="checkbox"/>	Pequeña	<input type="checkbox"/>	Mediana	<input type="checkbox"/>	Grande	<input type="checkbox"/>					
Tipo de empresa: Comercializadora	<input type="checkbox"/>	Productora	<input type="checkbox"/>	Servicios	<input type="checkbox"/>	Local	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>	Int..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PROTESTO LO NECESARIO
Nombre y firma del Participante o del Representante Legal

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'R' followed by a vertical line.

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-017 segundo proceso SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITE

"NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO"

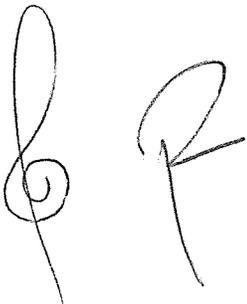
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*
1			

*El participante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo Nombre _____ en mi calidad de Representante Legal del "PARTICIPANTE", tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en la primera semana de septiembre contados a partir de la fecha del contrato.

Nombre y firma del Participante o del Representante Legal



ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-017 segundo proceso SIN LA CONCURRENCIA DEL
COMITE
"NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

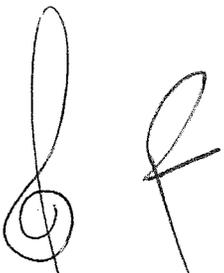
CANTIDAD CON LETRA:

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

IMPORTANTE: Deberá contemplar las erogaciones necesarias por el pago de impuestos y derechos, considerando la entrega del vehículo con placas.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del Participante o del Representante Legal



ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO**

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. _____**, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO OTORQUE PRORROGAS PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUTCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA DEL 100% (ANTICIPO)

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el anticipo a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL (NOMBRE DEL ORGANISMO).

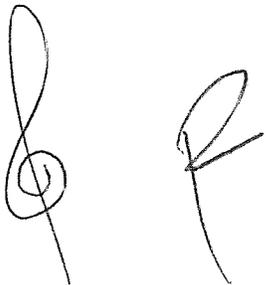
PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRÁ DE LA BENEFICIARIA DE ÉSTA FIANZA, A CUENTA DEL ____% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO No. _____ DE FECHA ____ EMITIDA POR (NOMBRE DEL ORGANISMO) PARA NUESTRO FIADO, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE (BIENES Y/O SERVICIOS).

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

LA FIANZA SERA EXIGIBLE A PARTIR DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR PARTE DEL FIADO, DENTRO DEL PLAZO QUE FIJA EL NOMBRE DEL ORGANISMO, UNA VEZ QUE HUBIERA SIDO REQUERIDA POR EL NOMBRE DEL ORGANISMO, LAS CANTIDADES NO AMORTIZADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE FIANZA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y EN CASO DE QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE: LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA POR EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be initials or names.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-017 segundo proceso SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITE

“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS VARIOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS

- 1.-
- 2.-
- 3.- ADQUISICIÓN DE VENTILADORES
- 4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
- 5.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
- 6.- ADQUISICION EQUIPO PORTATIL DE CÓMPUTO
- 7.- ADQUISICIÓN NO BREAKS
- 8.- ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS
- 9.- ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS
- 10.- SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y RELACIONADOS PARA ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y VALORACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES, EN PROPIEDAD Y EN COMODATO DEL IMTJ
- 11.- ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS Mibici”
- 12.- SCANNER

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA TRAMITACIÓN, ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

NOMBRE: LIC. JULIA CAMARENA DIAZ
CARGO: COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
FIRMA:

NOMBRE: LCP NORMA ESPITIA GARCÍA
CARGO: TECNICO ESPECIALIZADO A
FIRMA:

NOMBRE: C. JULIA JUAREZ DOMINGUEZ
CARGO: ANALISTA ADMINISTRATIVO

NOMBRE:
CARGO:
FIRMA:



NOMBRE:
CARGO:
FIRMA:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

NOMBRE: LCP EVA ANGELINA GODINEZ MACIAS
CARGO: COORDINADORA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

FIRMA:

Vo Bo. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRIENTE

NOMBRE:

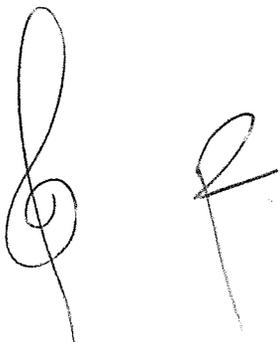
FIRMA:

CARGO:
DEPENDENCIA:

NOMBRE: ARQ. FELIPE REYES LARA

FIRMA:

CARGO: DIRECTOR DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA DEL
DEPENDENCIA: INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
JALISCO



NOMBRE: MTRO. LUIS NAZARIO RAMIREZ ORTEGA

FIRMA:

CARGO: DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL
DEPENDENCIA: INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
JALISCO

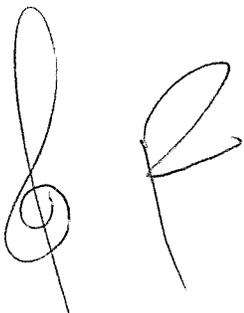
Vo. Bo. UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

NOMBRE: MTRO. LUIS NAZARIO RAMIREZ ORTEGA

FIRMA:

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPENDENCIA: INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
JALISCO

Fecha:
Zapopan, Jalisco 20 de diciembre de 2017



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-2017

PARTIDA 3. VENTILADORES

1 DESCRIPCIÓN:

Adquisición de Ventiladores para cubrir las necesidades del personal del IMTJ, conforme a las especificaciones señaladas en estas bases

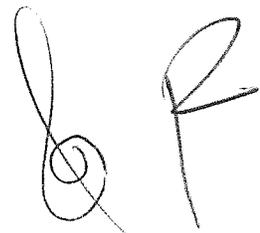
2 ESPECIFICACIONES:

	INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO TEL 1377-88-88	PRECIO UNITARIO O X PAQUETE	PRECIO TOTAL
30	PZAS DE VENTILADORES DE PEDESTAL DE 18" USO RUDO		
20	PZAS DE VENTILADORES PARA INCRUSTAR DE 18" DE USO RUDO		

*De requerirse cantidad adicional del producto solicitado, se deberá de respetar el precio establecido en la propuesta ganadora.

* Considerar que se pueden hacer entregas parciales durante los meses del año 2018, previo envío de orden de compra correspondiente, con anticipación, para su programa.

* La entrega del material deberá ser en las oficinas del IMTJ.



**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES MINIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LP-IMTJ-011-2017**

PARTIDA 4.

Servicios de Mantenimiento de Aire Acondicionado instalados en las Oficinas del IMTJ

1 DESCRIPCIÓN:

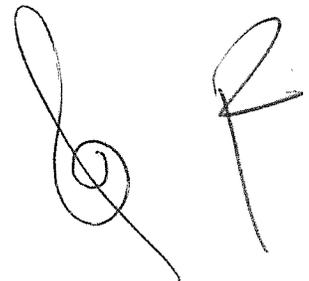
- A). Mantenimiento a Unidad de SITE
- B). Mantenimiento a 6 Equipos de Aire Acondicionado

ESPECIFICACIONES:

- A) Dar mantenimiento a la unidad de Site cada 3 meses dando un total de 4 visitas por año
- B) Dar mantenimiento a 6 Equipos HW de Aire Acondicionado cada 6 meses

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERA INCLUIR COMO MINIMO:

EL LAVADO DE SERPENTIN EVAPORADOR CON AGUA
LIMPIEZA A CHAROLA DE CONDENSADOS, DRENAJE Y TUBERIAS
LAVADOS DE FILTROS CON AGUA
LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL GABINETE
SOPLETEADO DE CONDENSADORAS
LIMPIEZA Y AJUSTE A CONEXIONES ELECTRICAS Y ACCESORIOS
ELIMINAR EXCESO DE VIBRACIÓN
REVISAR SI EXISTEN FUGAS DE REFRIGERANTE
REVISION DE CONTROLES ELECTRICOS DE PARO Y ARRANQUE
CHECAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE OPERACIÓN
ELABORACION DE REPORTE DE SERVICIO



ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL L'-IMTJ-005-2017

PARTIDA 5

DESCRIPCIÓN

ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LOS BAÑOS EN LA PLANTA ALTA DEL INSTITUTO DE
 MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO
 ESPECIFICACIONES MINIMAS

CLAVE	CONCEPTO	UNI	CANT.
1	ACABADOS		
1.01	Retiro De Puertas De Anchos Variables Desde 75 Cm A 120 Cm, Incluye: Almacenamiento y resguardo durante la obra, Acarreos Internos, Mano De Obra, Herramienta, Equipo Y Limpieza Del Area De Los Trabajos así como la reinstalación al termino de la obra. (P.U.O.T.).	PZAS.	4.00
1.02	Retiro de sanitario, incluye: retiro de accesorios, acarreos internos y disposicion final dentro de la obra, mano de obra, herramienta, equipo y limpieza del area de los trabajos (p.u.o.t.)	PZAS.	4.00
1.03	Retiro de lavabo, incluye: retiro de accesorios, acarreos internos y disposicion final dentro de la obra, mano de obra, herramienta, equipo y limpieza del area de los trabajos (p.u.o.t.)	PZAS.	4.00
1.04	Retiro de accesorios de baño, incluye: despachador de papel higienico, despachador de jabón y despachador de papel doblado, acarreos internos y disposicion final dentro de la obra, mano de obra, herramienta, equipo y limpieza del area de los trabajos (p.u.o.t.)	PZAS.	12.00
1.05	Retiro de piso en baños, incluye: mano de obra, equipo, herramienta, apile temporal del material producto de la demolicion, carga, acarreo y disposicion final del producto de la demolicion y limpieza del area de los trabajos (p.u.o.t.).	M2	7.40
1.05	Retiro de azulejo en baños, incluye: mano de obra, equipo, herramienta, apile temporal del material producto de la demolicion, carga, acarreo y disposicion final del producto de la demolicion y limpieza del area de los trabajos (p.u.o.t.).	M2	46.00
1.06	Retiro de cespól y rejilla de piso, incluye: mano de obra, equipo, herramienta, apile temporal del material producto de la demolicion, carga, acarreo y disposicion final del producto de la demolicion y limpieza del area de los trabajos (p.u.o.t.).	PZAS.	4.00
1.06	Suministro y aplicación de pintura vinílica semi-mate repelente a manchas, color por definir a 2 manos, incluye materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y limpieza del area de los trabajos.	M2	36.00
1.07	Sustitución de falso plafón de tablaroca a base de panel de yeso de terminado rugoso en color blanco de 60 cm. x 60 cm.	PZAS	96.00
1.08	Suministro y colocacion de piso ceramico antiderrapante, color por definir, de 33 cm. X 33 cm. o similar, asentado con pega azulejo. Incluye: limpieza y resanes, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta colocacion y limpieza del area de los trabajos.	M2	7.40
1.09	Suministro y colocacion de azulejo ceramico esmaltado, color por definir, de 33 cm. X 45 cm. o similar, asentado con pega azulejo. Incluye: limpieza y resanes, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta colocacion. s.e.p.p.	M2	46.00
1.1			

CLAVE	CONCEPTO	UNI	CANT.
1.11	Instalación de Sanitario alargado de una pieza en cerámica. Color Blanco. Con asiento. Doble descarga. Desgarga minima 500 gramos. Ahorrador 4.8 litros por descarga. Trampa esmaltada de 51 mm de diámetro. Descarga sin obstrucciones. Certificado de grado ecológico. Incluye: Llave angular, manguera de alimentación, sellos y empaques y todo lo necesario para su correcta operación.	PZAS.	4.00
1.12	Instalación De Lavabo Y Pedestal Con Perforación Para Mezcladora Incluye: Cespól De Pvc, Llave Individual Para Lavabo, mangueras, llave angular, Pruebas, Mano De Obra Y Herramienta y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	PZAS.	4.00
1.13	Suministro y colocación de juego de accesorios de baño, incluye: despachador de papel higienico, despachador de jabón y despachador de papel de rollo, acarreo internos y disposicion final dentro de la obra, mano de obra, herramienta, equipo y limpieza del area de los trabajos (p.u.o.t.)	LOTE	4.00
1.10	Suministro y colocacion de cespól bote de p.v.c. con rejilla cromada. incluye: materiales menores y de consumo, herramientas, desperdicios, pruebas, mano de obra y acarreo de materiales al sitio de su colocacion.	PZAS.	4.00

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-2017

PARTIDA 6. EQUIPO PORTATIL DE COMPUTO

ESPECIFICACIONES:

Procesador	Intel® Core™ i5-7200U Processor 3 MB cache , 2 Cores, 4 Hilos, 2.5 GHz o su equivalente en desempeño.
Chipset	Compatible con el procesador
Memoria	Mínimo Memoria DDR4 SDRAM 8 GB a 2133 MHz, expandible a 32 GB
Disco Duro	SSDs 128 GB
Pantalla	Pantalla LED HD de 12.5" a 14", resolución de 1366 x 768.
Teclado	En español Distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el período de la garantía.
Mouse	Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
Sistema Operativo	Se deberá ofertar el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fabrica, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre.
Conectividad Wireless	Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g, 802.11n, 802.11ac, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA.
Audio	Integradas (estéreo).
Video	Integrado
Unidad Optica	N/A
Puertos y Slots	3 puerto USB, al menos dos USB 3.0, Conector para micrófono, Conector para bocinas o audífonos y micrófono integrado, 1 DisplayPort o mini DisplayPort, Puerto especial para conectar el docking station, 1 VGA.
WebCam	Cámara web HD o superior, integrada al marco de la pantalla
Bateria	7:00 horas de capacidad o duración, estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica.
Seguridad	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module)
Peso	2.30 Kg. Máximo (opcional en el caso de solicitarlo DVD +/-RW incluido).
Accesorias	Maletín de lona o piel de la misma marca del fabricante del equipo con garantía de mínimo de 1 año.
Cargador/Eliminador	Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica, de la misma marca del equipo.
Tarjeta Madre	De la misma marca del fabricante del equipo

Lector de Huella	De la misma marca del fabricante del equipo Incluida en el equipo.
Dactilar o Digital	Incluida en el equipo. No se aceptan lectores USB o de otro tipo que sean externos
Garantia	Garantía por tres años, mano de obra y sitio
Impacto Ambiental	Deberá cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH.

CONDICIONES GENERALES:

- 1.- Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización, todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.
- 2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta.
- 3.- Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización
- 4.- Vigencia del documento: 60 días a partir de la fecha de sello de validación

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page.

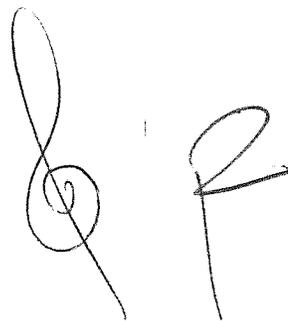
ANEXO 1

**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-2017**

PARTIDA 7. NO BREAKS

ESPECIFICACIONES:

Capacidad 1500W. o superior.

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of a stylized 'L' and 'R'.

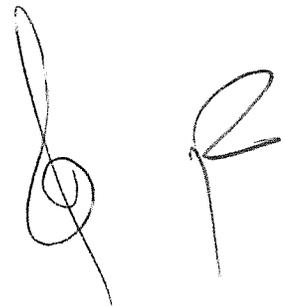
ANEXO 1

**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-2017**

PARTIDA 8. DISCOS DUROS

ESPECIFICACIONES:

Discos duro externo	USB. 3.0 Capacidad 2TB
Discos duro para Servidor	Capacidad 1TB Tamaño SSF (2.5 pulgadas) Interfaz SAS

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of a stylized 'd' and 'r'.

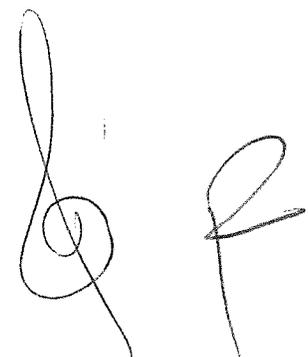
ANEXO 1

**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-2017**

PARTIDA 9. ANTIVIRUS

ESPECIFICACIONES:

Licencia para 2 años
Para 60 usuarios

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of a large loop followed by a vertical stroke and a horizontal stroke.

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES MINIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LP-IMTJ-011-2017

PARTIDA 10.

Servicios de Contabilidad y Relacionados para actualización, depuración y valoración de inventarios de los bienes muebles, en propiedad y en comodato del IMTJ.

1 DESCRIPCIÓN:

A). Toma física del inventario de bienes muebles propiedad del IMTJ y su conciliación con registros contables.

ANTECEDENTES

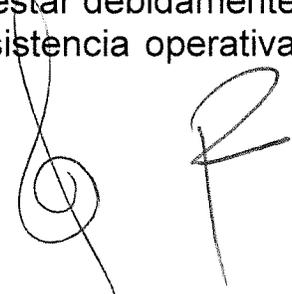
El Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (de aquí en adelante, el IMTJ) es un organismo público descentralizado del poder ejecutivo del estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 24481/LX/13, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 28 de septiembre de 2013.

Su objeto social es promover la movilidad y el transporte sustentables, mediante el desarrollo y la ejecución de acciones de planeación, proyectos, diseño, investigación y monitoreo de la movilidad y transporte de personas, bienes y servicios en Jalisco.

ESPECIFICACIONES:

A) Llevar a cabo la conciliación entre el registro contable en cuentas de orden por los bienes recibidos en comodato, contra el resultado del levantamiento físico del inventario.

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el cual establece que los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, así también señala que dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, el Instituto requiere de asistencia operativa para llevar a cabo las siguientes actividades:

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom right of the page. The first signature is a stylized, circular mark, and the second is a more linear, vertical mark.

- a) Realizar la toma del inventario físico de los aproximadamente 250 bienes muebles que son propiedad del Instituto.
- b) Llevar a cabo la conciliación entre el registro contable correspondientes contra el resultado del levantamiento físico del inventario.
- c) Armonizar el código del catálogo de bienes muebles e inmuebles, respetando la estructura que marca el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas", así como la normatividad emitida al respecto por el Gobierno del Estado de Jalisco.
- d) Realizar un análisis normativo que sirva de base para que el IMTJ elabore un procedimiento interno para determinar el ajuste derivado del deterioro del valor del bien, determinados en función de la vida útil o económica estimada.
- e) Generar un layout para su alta correspondiente en la aplicación informática denominada ICON-G®.

ENTREGABLES:

Presentar la "Conciliación del Inventario Físico con Registros Contables" detallando una lista de:

Bienes no localizados físicamente pero que sí se encuentran en el "Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles"

Bienes sí localizados físicamente pero que no se encuentran en el "Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles"

Plantilla previamente definida por la empresa que desarrolló la aplicación ICON G®

Bienes consumibles que debieron ser registrados contablemente como un gasto y no como una inversión, según el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio".

Armonización del código del catálogo de bienes muebles e inmuebles, respetando la estructura que marca el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas", así como la normatividad emitida al respecto por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Hecha la conciliación de todos los bienes se deberá etiquetar con un código armonizado cada uno de los bienes del Instituto

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'S' and a smaller 'R'.

Elaborar un Análisis normativo que sirva de base, para que el IMTJ elabore un procedimiento interno para la determinación del ajuste derivado del deterioro del valor del bien, determinados en función de la vida útil o económica estimada.

Elaborar un análisis normativo sobre la metodología que debe aplicar el IMTJ, con el fin de que la unidad administrativa a cargo del patrimonio del Instituto, pueda elaborar un procedimiento para la determinación del ajuste derivado del deterioro del valor del bien, determinados en función de la vida útil o económica estimada.

Generar el layout que el IMTJ entregue como plantilla para la carga de los bienes muebles e inmuebles dentro del módulo del patrimonio en la aplicación informática denominada ICON-G®, para que el Instituto esté en condiciones de enviarlo al área de soporte del proveedor de dicho sistema informático.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ser desarrollado en un periodo de 30 días naturales a partir de la firma del contrato.

2 DESCRIPCIÓN:

B). Toma física del inventario de bienes del programa MIBICI recibidos en comodato.

ANTECEDENTES

MIBICI es un sistema de transporte público ubicado en el área metropolitana de Guadalajara, basado en la renta de bicicletas disponibles en estaciones dispuestas a manera de red en las centralidades urbanas más importantes de la ciudad. El sistema MIBICI funciona en los horarios de 6:00 a las 00:00 horas, ajustándose a los horarios de otros sistemas de transporte masivo. MIBICI es un complemento o extensión a otros sistemas de transporte que promueve la intermodalidad y está diseñado para complementar las necesidades de movilidad de los habitantes y visitantes de la ciudad.

Según nos informaron, para la operación del programa MIBICI, el IMTJ recibió en comodato por parte del Poder Ejecutivo Estatal los siguientes bienes:

2,116 bicicletas, 243 Estaciones (cada una incluye cuatro plataformas, quince puertos de anclaje y un quiosco interactivo) y 8 vehículos marca Peugeot.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'S' or 'G' followed by a smaller 'R'.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-2017 SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITE

PARTIDA 11. ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS Mibici”

ANTECEDENTES:

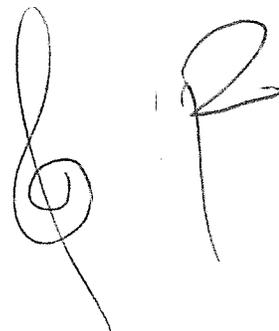
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 fracción I, 52, 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 5 fracción XII, 18 fracción I inciso h), 35 fracción I y 36 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, 1 y 4 fracciones I, IV, V y VI, 5 fracción II, III y V de la Ley Orgánica de este Instituto y de conformidad con la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL11/2014, LPL13/2016 y los contratos derivados de dichas licitaciones, el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco invita a participar en la Licitación Pública Local para la adquisición de “cámara de aire r-26 x 1,75/ 2.25 v/a” para su utilización en las bicicletas que componen el Sistema de Bicicleta Pública, Mibici”

Especificaciones:

La propuesta del licitante deberá sujetarse a las especificaciones técnicas señaladas en las bases de esta licitación y cada uno de sus anexos.

Anexo 1.

Partida	Cantidad	Especificaciones técnicas
	827	Tamaño: 26”
		Válvula Americana 1.75/2.25
		Material: caucho sintético de butilo
		Marcas: UB-MAX, INNOVA o CST



ESPECIFICACIONES:

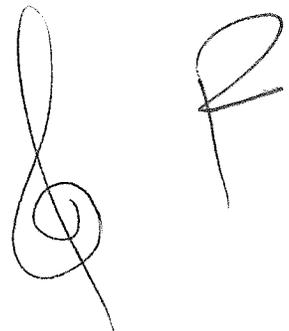
B) Realizar la toma del inventario físico de los bienes muebles del programa MIBICI.

ENTREGABLES:

Entregar los informes correspondientes del resultado del levantamiento del inventario físico

PERIODO DE EJECUCIÓN

El inventario físico deberá ser tomado en una sola noche

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is a stylized, cursive name, and the initials are a large, bold 'R'.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LP-IMTJ-013-2017

PARTIDA 12.

1 DESCRIPCIÓN:

Adquisición de Escáner para trabajos del IMTJ, conforme a las especificaciones señaladas en estas bases

2 ESPECIFICACIONES:

	INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO TEL 1377-88-88	PRECIO UNITARIO O X PAQUETE	PRECIO TOTAL
2	PZAS DE ESCÁNER TIPO CAMA PLANA DOCUMENTAL DÚPLEX ALIMENTADOR AUTOMÁTICO TAMAÑO CARTA Y OFICIO, COLOR. 1.- EL PROVEEDOR EN SU RESPUESTA DEBERÁ MENCIONAR MARCA, MODELO, ESPECIFICACIONES, Y GARANTÍA EN SU COTIZACIÓN. 2.- EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA PODRÁ OFERTAR CARACTERÍSTICAS SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, LO CUAL DEBERA, SER CORROBORADO POR EL FABRICANTE DEL DISPOSITIVO QUE SE OFERTE COMO SUPERIOR MEDIANTE CARTA. 3.- EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA PODRÁ PRESENTAR DATA SHEET DEL EQUIPO OFERTADO CON LINK DE PÁGINA OFICIAL, EN EL CUAL PUEDA SER CORROBORADA LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN.		

*De requerirse cantidad adicional del producto solicitado, se deberá de respetar el precio establecido en la propuesta ganadora.

* Considerar que se pueden hacer entregas parciales durante los meses del año 2018, previo envío de orden de compra correspondiente, con anticipación, para su programa.

* La entrega del material deberá ser en las oficinas del IMTJ.

